

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

## OSDIPP

### Ref.: TIPOS DE RECETAS VALIDOS PARA LA DISPENSA

---

Estimado Farmacéutico:

Ante las reiteradas consultas que estamos recibiendo respecto a los distintos tipos de recetas válidos para la dispensa de medicamentos, especialmente por la validez de recetas preimpresas de algunas instituciones, aclaramos lo informado en la nota publicada en marzo 2021. Destacamos que los tres tipos de recetas que se mencionaban en esa nota continúan vigentes a la fecha y que no hubo modificaciones al respecto. Las recetas preimpresas quedan comprendidas en los grupos A y B. En el contexto de la situación de emergencia creada por el brote de COVID-19, para las recetas preimpresas se acepta la impresión digital de la firma y sello del profesional médico.

A continuación, reiteramos los tipos de recetas válidos:

#### **TIPOS DE RECETAS VALIDOS PARA LA DISPENSA:**

- A) Recetas convencionales (manuscritas o preimpresas) en original:** se validan on line como se hace habitualmente. Se deberá presentar para la liquidación la receta original.
- B) Recetas convencionales (manuscritas o preimpresas) que hayan sido enviadas a los afiliados a través de cualquier medio digital (e-mail, WhatsApp, etc):**
- Las mismas deben conservar el formato habitual (membrete de institución o del médico, datos del afiliado, fecha, firma y sello del médico).
  - **Las recetas deberán ser validadas on line como cualquier otra receta, SIN EXCEPCIÓN.**
  - **IMPORTANTE:** la farmacia deberá presentar para la liquidación una **fotocopia/impresión de la receta**, y el afiliado deberá dar el conforme en la fotocopia o bien en el ticket adjunto a la misma. Se solicita firma, aclaración y DNI del afiliado o tercero interviniente.
  - Esta modalidad continuará siendo válida mientras dure la situación de emergencia creada por el brote de COVID-19. Cualquier modificación al respecto será notificada por este mismo medio.
- C) Receta Electrónica generada por el médico y enviada al afiliado por un medio digital:**
- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
  - Estas recetas están emitidas por un sistema emisor homologado con Farmalink y cuentan con un Número de Receta Electrónica que las identifica. El mismo figura en un código de barras.

- **IMPORTANTE: todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on line, SIN EXCEPCIÓN, y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.**
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio, puede hacer uso de la consulta de Recetas Digitales disponible en el portal de Farmalink.
- De no contar con la impresión de la receta, se deberá presentar para la liquidación la copia del ticket fiscal o comprobante de venta o CAD de IMED, junto con los troqueles y/o códigos de barras adheridos al mismo. En el ticket o comprobante deberán figurar:
  - N° de receta electrónica. (Este dato deberá figurar impreso o de forma manuscrita por la farmacia, **SIN EXCEPCIÓN**)
  - N° de afiliado.
  - Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
  - Fecha de dispensa.
  - Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
  - Sello y firma del director técnico de la farmacia.
  - Troqueles y/o códigos de barras de los productos dispensados.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Farmalink S.A.